# EL REDACTOR GENERA

## Càdiz domingo 23 de febrero de 1812.

Oluminia ones Orden de la Plaza. = Gefe de dia: El coronel D. Agustin Fernandez Somera, comandante del 1.er batallon de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Voluntarios. Teatro: Voluntarios. tora relicidad, é nuestra ruma y oprobio

## VARIEDADES.

En la sesion del 19 del corriente propuso el Sr. Mexia: "Que la eleccion de los que han de componer la diputacion permanente de Còrtes se haga, cuando llegue el caso, en sesion pú-bilca y por votacion nominal."

Esta proposicion, que recibió con agrado el Congreso, y que se pasó á la comision de Constitucion para que sobre ella exponga lo conveniente, ha despertado en nosotros el deseo de verla realizada; pues seguramente asì se evitaran las justas è injustas murmuraciones à que da lugar el misterio y la obscuridad en unas materias, en que, por ser todos interesados, y en las que con la publicidad no se aventura el acierto, por mas que quieran persuadirlo los amantes de las tinieblas; todos deben intervenir y quedar intimamente persuadidos de la rectitud, pureza y amor al bien público, que presidieron al acto de ventilarias.

Si es que ha llegado el tiempo de que se cicatricen las llagas casi ulceradas que abriò el impío acero de la arbitrariedad en los pechos de los españoles; si estos han de formar de aquí en adelante una congregacion de hombres en la posesion de todos sus derechos; si la lei ha de prevalecer, y no el capricho; preciso es, para prevenir los desafueros del despotismo, que se tomen todas las medidas que dictan la razon, la experiencia, y si se quiere la suspicacia; que à bien que para hacerlo, motivos nos dan sobrados las experiencias que hemos tenido, y el estado lastimoso á que hemos llegado por nuestra docilidad, ó por mejor decir, por nuestra ignorancia.

Por mas santas que scan las instituciones, siempre hallan enemigos, ya por principios, ya por malignidad de corazon, atizados las mas veces por el interes parcial, gran móvil de los egoistas.

La historia de la legislacion española ofrece un apoyo á esta asercion; y el que recuerde - los obstàculos que encontrò el famoso còdigo de Las Partidas, se convencera de que no basta la beneficencia de una institucion para que subsisța en observancia, como han sostenido algunos; sino que es menester que descanse sobre la afeccion de la autoridad que ha de hacerla execusar, sin cuya cooperacion, ò vendrá à ser ilu-

soria, ó no producirá los bienes de que sea sus-

not porque en él estit citada la observancia de

in constitucion, con la cual se prometen

ceptible segun la mente del legislador.

Claro es, segun estos principios, que de nada servirá haber formado, discutido, y aprobado la sania constitucion de la monarquia española, que tanta aceptacion ha merecido, si no se procura facilitar los caminos de su execucion. Sin esto, quedarian frustradas las esperanzas de los buenos; y la nacion, la noble nacion española, despues de haber arrostrado todo linage de contradiciones por sacudir la infame coyunda que osara echarla sobre su altiva cerviz un insolente tirano, se hallara al cabo de su gloriosa carrera amenazada, ò quizà oprimida ya con una doméstica tirania, insoportable tanto mas, cuanto vislumbró entre los riesgos y la desolacion en que se viera envuelta la hermosa perspectiva de la libertad.

Las Córtes han merecido la confianza de los pueblos; y no corresponderian à ella dignamente, si no consolidasen su obra, previniendo oportunamente los esfuerzos de la ignorancia, y el atrevimiento de la ambicion. Las Cortes serian responsables à Dios y à los hombres de los horrorosos males que pudieran resultar de una convnlsion política, dimanada de la transgresion de las leyes fundamentales de la monarquia, por no haber tomado en tiempo las precauciones necesarias para evitarlo. Será dificil que los espanoles, si es que no estan destinados para ser eternamente esclavos, retrocedan de la senda que han empezado á hollar: han visto la luz, han conocido cuanto dista la equidad de la lei, de la violencia del capricho; y es mui regular que à la par de ser valientes para con sus enemigos de fuera, tambien sean inexorables con los de dentro, si por nuestra desgracia apareciese algun insolente que osase proclamarse árbitro de la suerte de sus concindadanos.

Tales acontecimientos, invirtiendo el orden, preparan à las naciones crisis espantosas, en las que, despues de mucha sangre vertida, peligra la libertad de los pueblos, ó cuando ménos se ve interrumpida su grandeza y prosperidad.

He aqui por qué el Congreso nacional, aconsejado y prevenido con los exemplos de la historia, que á cada paso presenta el triste cuadro de la guerra civil y los horrores provocados por la audacia de un usurpador, è por la altaneria de un despota; he aquí por que, volvemos á decir, debe el Congreso adoptar cuantas precauciones contra tamaños males sugieran la

razon y la prudencia.

El nombramiento de la diputacion permanente de Córtes es asunto mas arduo de lo que aparece à primera vista. Si fuera lícito entrar en ciertos pormenores, y hacer fixar la atencion sobre varias ocurrencias que, aunque pùblicas, no todos han conocido hasta què extremo pueden alcanzar sus efectos; nosotros demostrariamos hasta la evidencia que de cuantos negocios se han sometido al conocimiento de las Cortes, ninguno ha sido ni puede ser de tanta delicadeza y gravedad como el de varios delitos sin afinidad con ella, y aun à que vamos hablando: de él pende nuestra futura felicidad, ó nuestra ruina y oprobio eterno; porque en él está cifrada la observancia de la constitucion, con la cual se prometen los pueblos recogeralgun dia el fruto de sus sacrificios.

Bien sabemos que el Congreso está mui penetrado de estas verdades, y que todos sus conatos van encaminados à la salud de la patria; pero en bien de las mismas Córtes, y para que enmudezca la maledicencia y la rabiosa envidia, no podemos ménos de estimularlas á que procedan con la publicidad que acostumbran, cuando se trate de la elección de aquellos que han de componer la Diputacion permanente : este proceder franco es digno de un Congreso que trabaja por la libertad de la nacion mas ilustre del universo, y que tan repetidas pruebas ha dado de su docilidad y amor

al bien.

Para asegurar este, y conciliar la brevedad en las elecciones, nos parece que podria contribuir, entre otras cosas, la adopcion de un medio tan sencillo como justo; reducido à que los diputados de cada provincia propongan al Congreso tres individuos de ella para que elija al que mejor le pareciese; cuya insinuacion hacemos baxo el concepto de que, á nuestro modo de entender, convendrà infinito que la diputacion sea numerosa; y, si posible fuese, que en ella queden representadas en grande todas las provincias, con arreglo á la division que indica el artículo 11 de la Constitucion: es decir, que Aragon sea representado por un diputado, Extremadura por otro, y así las demas.

La teoria de esta proposicion está deducida del conocimiento que deben tener entre si los diputados de una misma provincia, y de la induccion sencilla, de que así como la mayoria del Congreso es el órgano de la voluntad general de la nacion, así la mayoria de una diputacion indicará la voluntad de la provincia á que pertenezca. Por lo demas, la utilidad está tan á la vista que no necesita demos-

tracion.

· Nuestros deseos, hijos del amor con que miramos á la patria, y dirigidos siempre à que no se hagan infructuosos los sacrificios de los españoles, nos han obligado á tomar la pluma para recomendar, no por lo que valen, sino por el objeto à que se dirigen, estas sencillas insinuaciones de nuestro celo. Se trata de asegurar nuestra independencia política y nuestra libertad civil, y de preparar á nuestros hi-

jos la senda de gloria y prosperidad á que son llamados: por lo mismo todo el que no sea indiferente à las bendiciones, o à la exêcracion de la posteridad, no podrá ménos de tomar parte en un asunto, que por su importancia es de aquellos que fixan para muchos siglos el destino de las naciones.

IMPRESOS.

La Inquisicion sin máscara, num. 4 — Trata de su jurisdiccion, de que solo estan exêntos los obispos; y en Amèrica los indios; perteneciendo casi enteramente al inquisidor general, y extendiéndose, ademas de la heregia, á otros asuntos civiles, gozando fuero activo y pasivo los inquisidores y sus dependientes. Habla de su modo de proceder por inquisicion ó pesquisa, y por denuncia, siendo este el mas ordinario. El autor observa ciertos puntos de contacto entre la Inquisicion y Francmazoneria, establecimientos, dice, igualmente subterraneos y descabellados. Declama contra ese sistema tiranico de delaciones, que se admiten aun de los impúberes, perjuros é infames, y que se pretenden recibir del hermano contra el hermano, de la muger contra el marido, y del reo mismo contra sí, sin que la muerte misma sea un asilo; pues hasta los huesos son perseguidos, y han solido ser pabulo de las llamas. Semanario patriótico núm. 98 — Se comienza un

extracto crítico de la Inquisicion sin máscara, á la que se tributan los debidos elogios. Que los reyes católicos en odio de los judios, y Felipe II para estorbar en España la entrada a las doctrinas de los protestantes, ó lo que es mas cierto, para sentar su despotismo sobre sus vasallos. católicos, vigorizase aquel establecimiento, bien' se entiende; pero ya no hai en España moros ni judios : las bruxas y los hechizos se acabaron: las novedades de los protestantes hallaron su termino; y las relaciones políticas, que nos obligan à tratar y enlazarnos con ellos, no consienten la intolerancia de aquellos tiempos rencorosos - Insértase luego un articulo de Observaciones de un tomista sobre los núms. 33 y 43 del Diario de la tarde, en los cuales se pretendio hacer sospechoso el excelente escrito de Las angèlicas fuentes ó el tomista en las Córtes. Muestrase cuan ridículos y malignos son estos esfuerzos — Siguen las observaciones sobre las sesiones

de Cortes desde el 10 de enero.

Gaceta de la Regencia del 22.-El 29 del pasado entró en Toledo la division del general Foi, procedente de las cercanias de Alicante; y salió el 1.º de febrero para Castilla. Consta de 2300 infantes y 200 caballos. Palarea (el Mèdico) ha tenido varias acciones ventajosas en aquella provincia, donde los franceses hacen las exacciones mas crueles .-- De Madrid escriben que las cartas de Paris daban por segura la guerra con Rusia: tambien refieren que el conde del Montijo, Duran y el Empecinado han apresado un convoi cerca de Soria.

Diario mercantil del 22.-Inserta un articulo (que concluirà) sobre si el luxo influye ó no en la prosperidad de las naciones, copiado del Correo de la Coruña.—Cuenta el Diario que nues-

tras tropas de Cataluña se han apoderado del castillo del Olivo en Tarragona, (no expresa cuando) disponiendose á asaltar la plaza.-El general Ballesteros ha tenido una accion en Cartama el 16 con 20 infantes y 400 caballos enemigos, mandados por el general Marancin, gobernador de Málaga, de los que, con muerte de este, dexò el campo cubierto de cadaveres, haciendo 100 prisioneros. El general. Ballesteros persiguiò los enemigos hasta una legua de Málaga, retirándose por la proximidad de un cuerpo de 2500 infantes y 200 caballos: al mando del general Rei. El dia 20 estaban dodas las tropas del campo (de Gibraltar) entre Ximena y Ubrique.

· Conciso del 22.— Ha llegado á Larache un · bergantin ingles, tripulado por franceses, que hallandose prisioneros en Tenerife, lograron apoderarse de aquel buque y fugarse. El general Ballesteros ha batido una columna de 19 franceses en su correria àcia Málaga, recibiendo auxîlios de toda especie de aquellos pueblos.

## Noticias.

Milan 2 de octubre - Anteayer à mediodia fueron quemados en la plaza varios gèneros prohibidos, aprehendidos en las casas de algunos comerciantes de esta ciudad.

S. A. I. el principe virei ha expedido un decreto, con fecha de 27 de setiembre, que contiene las disposiciones siguientes:

Para el 1.º de agosto de 1804 se repartiran 500 libras (mas de 500 pesetas) entre los cuatro establecimientos que hayan fabricado mas azucar de remolacha. Para poder entrar en el concurso es preciso haber fabricado 509 libras lo menos; y para probar que se ha fabricado dicha cantidad se nombrarà una comision especial.

Londres 5 de diciembre — La sociedad Werneriana ha recibido una carta de las islas Hébridas, escrita por un cura llamado Donald Maclean, el cual asegura que ha visto un monstruo marino, cuya cabeza, que llevaba fuera del agua, parecia un gran peñasco, y cuyo cuerpo, al parecer, debia tener 80 pies de largo. Se le distinguia de media milla. Lo han visto todos los marineros de trece lanchas de pescadores, en una de las cuales estaba Mr. Maclean, el cual quiso acercarse al monstruo; pero este empezò à seguir la lancha, y no cesò de perseguirla hasta que empezò à faltarle agua; circunstancia que salvò à la lancha:

( Advertiser.)

Vich 25 de diciembre.— El general frances Duwó entró en Martorell el 16 con 2500 infantes y 60 caballos, saqueando sin piedad aquel pueblo. Habiéndose retirado, volvió al dia siguiente, renovando las escenas del anterior. (Gac. de Cataluña.)

Manresa 31 de diciembre. Anteayer entraron en Cervera 400 infantes y 100 caballos enemigos con 2 piezas de artillería, retirandose al dia siguiente despues de cometer grandes crueldades.-El 7 de este pelearon nuestras tropas con un cuerpo de 50 franceses, que marchaban de San Celoni à Hostalrich con un convoi. A pesai de la suma desproporcion de las fuerzas, nuestros valientes pelearon como tales, causando al enemigo uma pérdida de 180 heridos y correspondiente número de muertos, entre estos un comandante de mucho credito. (Diario de Manresa.)

Santiago 5 de enero. - Don Ramon Lareo, vecino de esta ciudad, ha inventado un morrion para la caballeria, de superior mèrito à cuantos se han usado hasta ahora. Es de suela batida, guarnecido con filetes de laton, defiende completamente la cabeza; las mexillas y ann el frente de la cara; es mui ligero, y no de

mucho costo. (Correo de Santiago.)

## TRIBUNALES.

X Tribunal especial de Córtes. Por providencia -del 13 ha mandado recoger todos los exemplares de la obra titulada: Aviso importante y urgente a la nacion española. Juicio imparcial de sus Còrtes. : anomin'i : annoiseasanna cha facile agis

PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

osias aliena , versionalitae<del>n ar elektronia</del> in versionalita von

Dia 22-Desde las 12 de ayer á las de hoi. Los mismos trabajos. — Han pasado de Puerto-real al Puerto 8 piezas de artilleria gruesa, S carros de municiones, y 2 carros con madera: los demas pasos han sido de poca consideración. -A las 3 de la tarde salió para el Puerto de Sta Maria un bote parlamentario ingles, el que al ponerse el sol permanecía allis ignorandose si ha vuelto. - Permanecen las tropas expedicionarias lo the Grand and the release of a release of the relation of the

### THE TOWNS SHOT SHOT WE WIND THE MEDICAL TRACTIONS OF THE CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 22. Desde las 12 de ayer à las de hoi han entrado los buques siguientes : de Melilla b. esp. Ntra. Sra. de los Dolores, con trigo y cebada: de Algeciras 4 bcos. nac. con carb on y ganado: de la Habana fr. id. Isabel, con frutos y 450 ps. fs. en 55 dias! CONDUCE CORRESPONDENCIA.

## the Correst to the Correst to a start the confidence

enter the published by the

Dia 22. - Parte de Sanidad: El dia 20 fueron enterrades 7 cudaveres.

En vista de la representacion de la junta de esta ciudad, relativa à varias dudas sobre los derechos de extraccion de granos, y el perjuicio que causa à los intereses del Estado el decreto de las Cortes de 19 de octubre, informaba la comision especial de Hacienda: que seria conveniente pasase, tanto la exposicion de la junta como los demas antecedentes relativos à ella, à la Regencia del

reino, para que en vista de todo, proponga la providencia que deba tomarse en el particular. -

Asì quedo aprobado.

El Señor Castillo kizo una proposicion reducida a que se habilite el puerto de Punta de Are. nas (en Costa-Rica) á fin de facilitar por este medio el tráfico y navegacion á sus naturales. — Quedò admitida, y para la resolucion conveniente

se puso à informe de la Regencia.

Se puso à discusion lo propuesto por el Señor Golfin, en orden à que el bibliotecario de S. M. haga una recoleccion de los dichos y hechos cèlebres de los españoles que se hubiesen distinguido en la gran causa que sostiene la nacion, para que impresos à su tiempo sirvan de estímulo à la juventud para imitar sus heroicas hazañas. El Señor Aner manifesto que aunque era laudable esta proposicion, debia tenerse presente que su objeto correspondia à la historia en general; y que à este fin proponia que ya el Congreso, o ya la Regencia se ocupasen en elegir personas aptas, y preparar lo conveniente para que se escriba la historia de nuestra gloriosa revolucion. El Señor Arguelles dixo: que pues habia otros asuntos importantes de que tratar, podrie pasarse à verificarlo, pues siguiendose la discusion del anterior, tenia que hablar largamente. En su virtud, suspendió

el Señor presidente dicho asunto.

El Señor Calatrava presentó, como adicionales à las del Señor Garcia Herreros (R.G. n. 253.) las siguientes proposiciones: Primera: Que los bienes afectos à mayorazgos ò vinculaciones, cada uno de por sì, ò por agregacion ò mejora, que no suban à seis mil ducados, y excedan de sesenta mil, vuelvan à la calidad de libres. Segunda: Que despues de la muerte de los actuales poseedores, no puedan reunirse en una persona dos mayorazgos ó vinculaciones, pasando por su orden à los hermanos que sigan, o sucesores mas inmediatos, pudiendo el hermano mayor, o principal sucesor, elegir el de mayor renta &c. Tercera: que no se puedan fundar mayorazgos sobre bienes raices, aunque sea por via de agregacion ò mejora; y en el caso que se haga, deberà preceder licencia de las Cortes, las cuales no la concederan, sino à personas que hayan hecho grandes servicios à la patria, y con la condicion que no baxen de seis mil ducados de renta, ni excedan de sesenta mil &c. Quedaron admitidas à discusion, despues de haberlas ilustrado su autor, y manifestado que descansaban sobre varias disposiciones legales, que leyo.

El Señor Castello hizo proposicion para que en adelante se prohiban las vinculaciones sobre tieraus, y para que se anulen las que existen, haciéndose entender à sus poseedores, que quedan en

calidad de libres. — No quedò admitida.

the the company of white the transfer of

roller in the roll write and service and services and the roll of the roll of

Las comisiones reunidas de Agricultura y Premios, sobre varias proposiciones y antecedentes relativos à la venta de baldios, hacian presente: que no se atrevian à fixar una regla gsneral sobre es-Le punto para todas las provincias, por la diversidad de intereses, fertilidad y circunstancias en que se hallan respectivamente; siendo de parecer,

que desde luego convendria que todos los terrenos baldios y de realengo pasasen á posesiones particulares; bien que seria oportuno suspender la enagenacion hasta concluirse la guerra, para no malbaratar unos terrenos que pueden producir mucho al erario; pero para lo sucesivo proponia que los terrenos baldios, de realengo, y demas de estaclase, tanto en la península como en ultramar, que. den reducidos á posesiones particulares : que sean vendidos, entrando su producto en el tesoro nacional; y de cualquiera manera que se den, quedaran los dueños en su libre posesion; haciendo de ellos el uso que les acomode, sin que por ningun modo vengan à caer en manos muertas: que las diputaciones provinciales, luego que se haya establecido la Constitucion, hagan presente à las Cortes el modo de llevarse à efecto este reparto, manifestando los que deban conservar cada pueblo para el bien público: que se den en pago de deudas nacionales, ò aprontos hechos al exèrcito, principalmente los verificados desde el uño de 1808: que en las ventas sean preferidos los vecinos de los pueblos donde existan los terrenos baldios: que es. tos sirvan especialmente para dotar á los oficiales, sargentos, cabos y soldados que, licenciados y sin nota, se hayan inhabilitado en las campañas, y deban retirarse á sus casas; siendo preferidos los que se distinguieren en la presente guerra y pacificacion de las Américas; y entendièndose que las suertes que se les den seran mayores en ultramar que en la peninsula: que quede á cargo de los ayuntamientos, prévias las diligencias necesarias por los interesados, el señalamiento de las tierras; cuyas suertes se llamarán Premios. Tambien disfrutaran de esta gracia los individuos municipales que hayan prestudo servicios á la patria y se hayan inutilizado: que las tierras restantes se destinen por suertes à los vecinos, con la imposicion de un cánon proporcionado, que habrá de pagarse por estos; y si por espacio de dos años no lo hiciesen, pasaràn las tierras à otros vecinos mas aplicados: los que tomaren las suertes, las poseeran con libertad, pudiendo cerrarlas ó acotarlas, dexando libres las cañadas, caminos, cañerias, pasos y abrevaderos, quedando exentos de contribuciones pos ocho años; y por último, proponian las comisiones que el decreto que comprehenda los anteriores artículos se circule por la Regencia, para que llegue á noticia de todos los españoles.

El Señor Argüelles pidió que se imprimiese con brevedad el suficiente número de exemplares, para que á mas de los que se repurtan á los diputados se extiendan por todos los demas ciudadanos, á fin de que el público con sus luces pueda ilustrar mas una materia tan grande. — Así se acordo.

(Se levanto la session.)

### TEATRO.

El Diluvio universal=Sinfonia del Sr. Orgitano=La danza asiàtica=A las 7.

-Would be to the control of the cont

the second felt and the second second second second

Imprenta del Estado-mayor-general

Carta di di da da la